AÑO CIX - N° 28.436
CORRIENTES, LUNES 20 de DICIEMBRE de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Decretos ..... *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 3*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 7*

Convocatorias ..... *Pág: Nº 7*

Edictos Municipales. *Pág: Nº 8*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 9*

Anexo: Resoluciones Direccion General de Rentas

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2525

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

Visto:
El expediente N° 140-03531-2021 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incorporar a presupuesto vigente la suma de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS ($40.800.900,00) en fuente de financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica, en el código de recurso 12402- Excedente Regalía Salto Grande como consecuencia de mayores ingresos.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 54/2021 de la Jurisdicción 06- Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la de recursos N° 216/2021 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Claudio Polich

Decreto Nº 2528

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

Visto:
El expediente Nº 183-296/2017 del registro de la Subsecretaría de Trabajo, y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 356 de

fecha 18 de agosto de 2021, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 2º:APRUÉBASE la Resolución Nº 356 de fecha 18 de agosto de 2021 dictada por el Mismo de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decretos es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Raúl Ernesto Schavi

Decreto Nº 2530

Corrientes, 1 de noviembre 2021

Visto:
La Resolución Nº 1.032 de fecha 4 de mayo de 2021 y la Resolución N° 2930 de fecha 7 de octubre de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 2930 de fecha 7 de octubre de 2021, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2930 de fecha 7 de octubre de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal de la Gobernación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. PXL 26096/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: " BRITEZ CARLOS ARGENTINO DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", Expte. PXL 26096/19, se notifica a "GABY" CASTELLANO, cuyos datos personales se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 876 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Y CONSIDERANDO: … FALLO: I) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente expediente PXL 26096/19 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse datos filiatorios del sobreseído, regístrese, y archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.-
Dr. Gabriel Aldaz
I: 15/12 V: 21/12

Expte N° PXL 23412/18

"FERNANDEZ MARIA ROMINA DCIA. SUP.LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DANIEL ACUÑA, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 881 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 13……. días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a DANIEL ACUÑA, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES CULPOSAS, previsto en el artículo 94, 1° párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código

Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.
Dr. Gabriel Aldaz
I: 15/12 V: 21/12

Expte N° PXL 25762/19ç

"GUTIERREZ JULIO CESAR Y OTROS P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JULIO CESAR GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.720.236, nacido el 21/04/1974, y MARCOS DAMIAN RODRIGUEZ CANTEROS, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 880 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …13…. días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JULIO CESAR GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.720.236, nacido el 21/04/1974, y MARCOS DAMIAN RODRIGUEZ CANTEROS, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ALEVOSIA, previsto en el artículo 89, en función al 92 y en relación al 80 inc. 2 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.
Dr. Gabriel Aldaz
I: 15/12 V: 21/12

Expte Nº 34120

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en las actuaciones caratuladas: "CORREA LUCIA GRISELDA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. Nº 31.040)".Expediente Nº 34120, ha dictado la siguiente Sentencia en el día de la fecha, que en su parte pertinente se transcribe: "Goya, 15 de Diciembre de 2021… FALLO: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de amenazas (arts. 149 bis del C.P. y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a LUCIA GRISELDA CORREA, con último domicilio conocido en calles Ferré y Uruguay, de Goya (Ctes.), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de Lucía Griselda Correa, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) … Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Goya, (Ctes.) 15 de Diciembre de 2021.

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara
I: 17/12 V: 23/12

Expte Nº 16282/14

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: GONZALEZ MIRTA BEATRIZ SU DENUNCIA P/SUP. ESTAFA - GOYA",Expediente Nº 16282/14, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a MARIA JOSÉ CALDERÓN D.N.I. Nº 25.643.793, la Sentencia dictada en autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes. 15 de Diciembre de 2.021.-;;; FALLO: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de estafa (art. 172 del C.P. y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a MARÍA JOSÉ CALDERÓN, DNI N° 25.643.793, con último domicilio conocido en Gral. Paz N° 858 de la ciudad de Córdoba Capital, y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de MARÍA JOSÉ CALDERÓN, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) … Fdo. Dr. Dario Alejandro Ortiz. Juez. Dr. Ricardo Anibal Ferrara. Secretario.-
GOYA, CTES. 15 de Diciembre de 2021.-
Dr. Ricardo Aníbal Ferrara
I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXG 5143/10

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr.DARIO ALEJANDRO ORTIZ,

en autos: "BENITEZ ANDRES JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA FAMILIAR - GOYA", Expediente PXG 5143/10, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a ANDRES JAVIER BENITEZ D.N.I. Nº 25.718.240, la Sentencia dictada en autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes. 15 de Diciembre de 2.021.-;;; FALLO: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º de la ley 13.944, y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a ANDRES JAVIER BENITEZ, DNI N° 25.718.240, con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 586, de Caleta Olivia (Sta. Cruz), por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de ANDRES JAVIER BENITEZ, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) … Fdo. Dr. Dario Alejandro Ortiz. Juez. Dr. Ricardo Anibal Ferrara. Secretario.-

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara

I: 17/12 V: 23/12

Expte. Nº 13333

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia R. Sobrero, en los autos caratulados: "G. SOL LARISA S/ TUTELA" (Expte. Nº 13333), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a ANTONIO JAVIER GAUNA, DNI Nº 29.863.855 y ESTELA MARI TABARÉ, DNI Nº 27.150.245, con último domicilio conocido en Puerto Viejo, Distrito Lavalle, provincia de Corrientes, para que comparezca a juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Victoria, E.R., 18 de febrero de 2021.

Dra. Lucrecia R. Sobrero

I: 17/12 V: 23/12

Expte. PXL 21756/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "MONTENEGRO RAMON CALIXTO DCIA. SUP. LESIONES LEVES. YAPEYU", Expte. PXL 21756/18, se notifica a CLAUDIO GUILLERMO AGUILAR, D.N.I. N° 34.110.965, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: … FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CLAUDIO GUILLERMO AGUILAR, D.N.I. N° 34.110.965, filiado en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta por el Art. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- DISPONER la CONFISCACIÓN de: (01) Un Machete, marca "Tramontina", made in Brazil, cabo de plástico, con tres remaches ..., secuestrado en autos, y conforme a las consideraciones efectuadas. 3°).- PONGASE A DISPOSICIÓN del Excmo. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de: (01) Un Machete, marca "Tramontina", made in Brazil, cabo de plástico, con tres remaches ..., según el marco de rito (Art. 17 de la ley 5893).- 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese por Edicto por el término de Ley al sobreseído en virtud a desconocerse su domicilio actualizado, y oportunamente, archívese.-... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXL 24250/19

FLORES FRANCISCA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, D.N.I. N° 30.581.541, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ……. días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a FRANCISCA FLORES, D.N.I. N° 30.581.541, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz

I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXL 24280/19

"AGUIRRE NORMA DORA DCIA. SUP. AMENAZAS P.

LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ROSANA AGUIRRE, D.N.I. N° 26.515.024; y GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 25.054.723, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ……. días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ROSANA AGUIRRE, D.N.I. N° 26.515.024; y GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 25.054.723, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.
Dr. Gabriel Aldaz
I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXL 26176/19

MENDEZ LUIS Y OTROS P/ SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL 26176/19, caratulado: "MENDEZ LUIS Y OTROS P/ SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS P. LIBRES", se notifica a VANESA CELESTE SILVA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 33.723.818, y LORENZO LUIS MENDEZ, D.N.I. Nº 33.864.094, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: . En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: … A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: … FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a VANESA CELESTE SILVA GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.723.818, y LORENZO LUIS MENDEZ, D.N.I. N° 33.864.094, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES CON ARMAS BLANCAS, que encuadra en la figura descripta por los Artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese a los sobreseídos por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse domicilios actualizados, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."
SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.-
Dr. Gabriel Aldaz
I: 17/12 V: 23/12

Expte 11.759/19

El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de San Roque, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola, Juez, secretaría a cargo del autorizante, sito en calle Fidel Gómez de la Fuente 832 de la localidad homónima, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. Agapito Escobar, fallecido el día 16-09-1964 y/o quienes se consideren con derechos en autos caratulados "Baez Ernesto Natatio, Baez Norma Teresita Y Baez Raul Miguel C/Sucesores De Agapito Escobar Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/Prescripcion Adquisitiva" Expediente 11.759/19, que tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de San Roque, respecto del inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Chavarría, Departamento de San Roque, Pcia. de Ctes., Manzana T, Lote S/Nº, S/Catastro Partida Inmobiliaria V1-1007-1, se halla inscripto en el Tomo 15, Folio 18550, Nº 8.603, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a nombre del Sr. Agapito Escobar (f). Y conforme al Plano de Mensura Nº 3575 C, se halla ubicado en la intersección formada por las calles Romualdo Soto y Berón de Astrada, de la localidad homónima, con una superficie total 1.857,09 m2, con 43,30 metros de frente y 42,91 metros de contra-frente; y 42,45 metros de fondo por 43,31 metros de contra-fondo. Para que comparezcan, todo bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia.-
San Roque, Ctes., 25 de octubre de 2021.-
Dr. Sergio Daniel Curatola - Juez
I: 20/12 – V: 21/12

Expte Nº 6378/15

En los autos caratulados: "ANTUNES, ANTONIO P/SUP LESIONES GRAVES CON ARMA BLANCA. MOCORETA", Expediente Nº 6378/15, Secretaría n° 2, con el objeto de que tome razón y hacerle saber que en la fecha se ha dictado SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Y SE HA DEJADO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO LA REBELDIA dictada contra el ciudadano ANTONIO ANTUNEZ, mayor

de edad (55), soltero, changarin, de instrucción primaria incompleta (quinto grado), argentino, nacido en Bernardo de Irigoyen (Misiones) el 13 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.900.313, con último domicilio en en Colonia San Andrés de la localidad de Mocoretá, y otro domicilio en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Departamento Gral. Manuel Belgrano, Calle Psje. Mondori S/N°, de la Provincia de Misiones; C.P. N° 3366, que es hijo de AVELINO (F) y de MARIA ANGELICA DOS SANTOS (V), y cuyos demás datos filiatorios obran en autos. La resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente dice: "N° 256 – Monte Caseros, 17 de Diciembre de 2021. RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A ANTONIO ANTUNEZ, en orden al delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del Código Penal de la Nación), por el hecho cometido en perjuicio de Gilberto Delima el día 26 de noviembre de 2015 en la ciudad de Mocoreta, conforme a los fundamentos dados y lo estipulado en los art. 59 inciso 3°, 62 inc. 2°, art. 67 6º párrafo inc. b) del Código Penal de la Nación y 336 inciso 4° del C.P.P. II) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, el auto n° 1016 de fecha 27 de agosto de 2019 donde se declaraba la REBELDIA del incuso ANTONIO ANTUNEZ en razón de la sentencia de SOBRESEIMIENTO dictada. III)…; IV) De forma. Fdo. Dr. EDUARDO ALEGRE –Juez-, ante mi Dr JOSE LUIS GOMEZ –Secretario-.

Dr JOSE LUIS GOMEZ

I: 20/12 V: 27/12

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de San Roque

Ruta Provincial Nº 13, Km. 21. Provincia de CorrientesMunicipalidad de San Roque
Licitación Pública Nº04/2021

La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°33-70791028-9), a través de la Resolución Nº1735/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº04/2021 con el objeto de proceder a la adquisición de Equipamientos comerciales para productores agrícolas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de todos los equipamientos comerciales para productores agrícolas la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.063.570,85). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.031,78). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, o al correo electrónico intendencia@sanroqueciudad.gob.ar. -

Sr. Raúl Eduardo Hadad- Intendente Municipal. -

I: 14/12 V: 21/12

Convocatorias

NEAVADE S.A.

Se convoca a los señores socios de "NEAVADE S.A." a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 14 de enero de 2022, a las 12 horas, en la calle San Martin N°1086 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes; para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2)Consideración de la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 94 de la Ley 19.550. Esta asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.

Eduardo Jorge Borque, Director Suplente.-

I: 16/12 - V: 22/12.-

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE CORRIENTES

La Sociedad de Cardiología de Corrientes CONVOCA a sus miembros a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes 27 de diciembre a las 20:30hs, a través de la plataforma Zoom, en el ID: 826 3070 5474, contraseña: socacorr, con el objeto de tratar lo siguiente:

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Considerar y eventualmente aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Órgano de Fiscalización que fueran enviados previamente por correo electrónico a todos los socios.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización que deben reemplazar a los cesantes.

Celina García Matta, Secretaria Socacorr.-

I: 20/12 - V: 22/12.-

Cooperativa INDUSPES LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa

INDUSPES LIMITADA CONVOCA
a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de
Diciembre de 2021, en el domicilio de la Manzana B Casa 22 del Barrio Itatí de la
Ciudad de Corrientes, a las 10,00 hs. a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
2) Consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Informe del Sindico, y Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.-
3) Baja formal de asociados retirados.-
4) Incorporación de nuevos asociados.-
I: 20/12 - V: 20/12.-

Asociación Civil Agencia Para el Desarrollo de Saladas

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Agencia Para El desarrollo de Saladas, con domicilio en la Avenida Juan Pujol Nº 2871 de la Localidad de Saladas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 08 de Enero del 2022 a las 20 horas, en la sede, para tratar el siguiente orden del día.
1) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
2) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria Balance correspondientes al Ejercicio Nº 3 iniciado el 01 de enero de 2019 y Finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nº 4 iniciado el 1 de Enero del 2020 y Finalizado el 31 de Diciembre del 2020 y Ejercicio Económico N° 5 Iniciado el 01 de Enero del 2021 y Finalizado el 31 de Diciembre del 2021 e informe del Revisor de Cuenta.
4) Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
La Comisión Directiva
I: 20/12 V. 20/12

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra Nº23, Grupo "A",. Según plano de mensura número 1645- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 204,46 m; (2-3): 248,64 m; (3-4): 219,08 m; (4-5): 225,74 m; (5-6): 15,94 m y (6-1): 21,85 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 41 a 26 ca.-
Lindando al NORTE: Acceso Oeste (ripio); SUR: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; ESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; OESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
SAUCE, CTES.- 04 de Diciembre de 2021.
Dra. Irma E. Obregón Torossi
I: 10/12 V: 23/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla individualizado en Manzana Nº116 Lote 7, s/ Catastro. Según plano de mensura número 1639- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):17,92 m; (B-C): 59,82 m; (C-D): 17,24 m; (D-A): 60,48 m; lo que hace una superficie total de 1056,64 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Isabel Cabrera); SUR: calle Roque Saenz Peña (ripio); ESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Etelvina Cabrera); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Sixto Barrios).
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
SAUCE, CTES.- 04 de diciembre de 2021.
Dra. Irma E. Obregón Torossi
I: 10/12 V: 23/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°78- Lote 2 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1633- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,67 m; (B-C):13,00 m; (C-D): 15,36 m; (D-A): 13,00 m; lo que hace una superficie total de 201,60 m^2. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Independencia (Pav. H° A°); ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel

(ripio); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alicia Monzón de Casco).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 04 de diciembre de 2021.-
Dra. Irma E. Obregón Torossi
I: 10/12 V: 23/12

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 63 – Parcela B de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3825-C, consta de: punto 1 al 2: 11,40 mts.; del 3 al 2: 31,32 mts.; del 3 al 4: 12,00 mts., del 4 al 1: 31,31 mts.; con una superficie total de 366,32 mts^2; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Calle E. Salinas; Sureste: Parcela A; Suroeste: Raúl Chamorro (Pos.) y Terreno Municipal; Noroeste: Parcela C. Adrema V3-3173-1
En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-
San Roque, Ctes., 17 de Noviembre de 2021.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
Esc. Mónica Graciela González – Subsecretaría
I: 20/12 – V: 20/12

Sección Comercial

Testimonios

Agropecuaria Rio Paraná SRL

Forma de Constitución: Instrumento Privado. Carátula: "Agropecuaria Rio Parana SRL. S/ Cesión de cuotas sociales y modificatoria de contrato constitutivo. Lugar y Fecha: Formosa, a los 27/10/20. Cedente: Maglietti, Bernardo Raul, D.NI. 27.254.667 argentino, quien dice ser casado y domiciliarse en Córdoba 1225 de la Ciudad de Formosa, Dpto Formosa, Pcia. de Formosa. Cesionario: Quaranta, Lisandro Javier, D.N.I. 24.798.392, argentino, nacido el día 29/08/75, quien dice ser casado y domiciliarse en Catamarca 2380 de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. Objeto de la Cesión: Maglietti, Bernardo Raul Cede Y Transfiere En Forma Onerosa a favor de Quaranta, Lisandro Javier Cien (100) cuotas De Pesos ($10) de valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad, involucrando la Cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas Cedidas. En consecuencia el cedente, señor Maglietti, Bernardo Raul, declara no hallarse inhibido de disponer de sus bienes y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocando al cesionario en el mismo lugar y calidad con relación a las cuotas cedidas. Modoficacion Clausula / Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), representado en 500 cuotas de valor nominal cada una Pesos: Cien (100) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Sr. Quaranta Migeil Tomas suscribe 400 Cuotas de Pesos: Cien (100) cada una o sea la suma de Pesos: ($40.000) y Quaranta Lisandro Javier suscribe 100 Cuotas de Pesos Cien (100) cada una o sea la suma de Pesos: ($10.000)-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2666-20 Caratulado AGROPECUARIA RIO PARANA SRL S/Insc. Cesion De Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-11-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I:20/12 – V: 20/12

Efmarco Y Fumigaciones Industriales S. R. L

Lugar Y Fecha: En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a Veintiséis días del mes de Agosto del año 2021. Instrumento:Publico-Escritura Ciento Treinta Y Cinco (135). Carolina Vanesa Franke, D.N.I. N° 29.212.923, nacida el 15 de marzo de 1982, de 39 años de edad, soltera, abogada, C.U.I.T. N° 27-29212923-3, con domicilio en calle 35 Casa 82 de esta ciudad; Mariano Alberto Pereyra, D.N.I. N° 24.561.851, nacido el 6 de mayo de 1975, de 45 años de edad, casado, empresario, CUIT N° 20-24561851-5, con domicilio en calle Carlos Calvo N° 2843 de Munro Provincia de Buenos Aires, de transito en esta ciudad; ambos argentinos.
Intervienen: Por sus propios Derechos y Expresan Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificatorias - Sociedad de Responsabilidad Limitada "Efmarco Y Fumigaciones Industriales S. R. L", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: 1) Prestación de Servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable en edificios, campos agrícolas, aeronaves, casas residenciales, clubes, asociaciones, industrias, comercios, embarcaciones y transportes públicos. 2) Comercialización de productos e insumos utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección de tanques de

agua potable. 3) Tareas de Limpieza, tanto en interior como exterior, lavado en general, limpieza de cristales de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, via publica, sean todos estos de carácter público o privado. 4) Comercialización de Productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza. 5) Exportación e Importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. 6) Servicios de Desinfección y exterminio de Plagas en el ámbito urbano. Las actividades que asi lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia; Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Esta Actividad puede gozar del subsidio PAC. Capital Social: Pesos Trescientos Mil ($300.000) dividido en Trescientas (300) Cuotas de pesos Un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una. Mariano Alberto Pereyra: suscribe Ciento Cincuenta (150) cuotas, que representan un capital de Pesos Ciento Cincuenta MiL ($ 150.000); y Carolina Vanesa Franke; suscribe Ciento Cincuenta (150) cuotas, que representan un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000) e integran en este acto cada socio el 25 % del valor suscripto, en efectivo ($75.000) y el remanente se integrara en un plazo no mayor de un año Administracion: Designar Gerente a Carolina Vanesa Franke, D.N.I. N° 29.212.923, C.U.I.T. N° 27-29212923-3; quien acepta el cargo, firma y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades. Domicilio Social Sede Social en Calle 35 casa 82 Barrio Molina Punta de la Ciudad de Corrientes; Cierre De Ejercicio, El 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los Estados Contables.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3811-21Caratulado EFMARCO Y FUMIGACIONES INDUSTRIALES S. R. L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I:20/12 – V: 20/12

Gobierno Provincial